Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 8/2015 sobre presupuesto prorrogado de 2014 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo con bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
		Altas en Aplicaciones de Gastos	
165	22100 01	Energia electrica	57.300,00
		Total gastos	**57.300,00**
		Baja en aplicaciones de gastos	
011	310	Intereses	25.000,00
221	16200	Formacion y perfeccionamiento del personal	1.000,00
221	16204	Acción social	3.000,00
241	13101	Laboral temporal	8.500,00
330	22602	Publicidad y propaganda	10.000,00
912	10000 01	Retribuciones basicas	9.800,00
		Total gastos	**57.300,00**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villarrubia de Santiago 26 de octubre de 2015.-La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.

N.º I.-8159